

Expediente: 8/25

Carátula: BOGGIO GUSTAVO DANIEL C/ BULACIO GASTON EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Fecha Depósito: 27/02/2025 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BULACIO, Gaston Ezequiel-DEMANDADO

20284047967 - BOGGIO, GUSTAVO DANIEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 8/25



H20461496472

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I Nom.

**JUICIO: BOGGIO GUSTAVO DANIEL c/ BULACIO GASTON EZEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE N° 8/25.**

AUTOS Y VISTO:

Para resolver Aclaratoria de oficio en estos autos caratulados **BOGGIO GUSTAVO DANIEL c/ BULACIO GASTON EZEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8/25 y**

CONSIDERANDO:

Que de la lectura de Sentencia Monitoria de fecha 25/02/2024 surge que por un error involuntario de tipeo se consignó en el **Punto II.-** de la parte resolutive el nombre del actor. Habiendo quedado dicho punto redactado de la siguiente manera: **II.- CITAR a la parte demandada BOGGIO GUSTAVO DANIEL en contra de BULACIO GASTON EZEQUIEL**, DNI: N° 43.664.075 con domicilio real en calle Saavedra N° 260, Barrio Oeste, de la ciudad de Juan B. Alberdi, para que en el plazo de CINCO (5) días: **A)** Cumpla voluntariamente con lo ordenado en el punto I) y pague y/o deposite el importe total condenado; o **B)** Oponga excepciones legítimas, ofreciendo la prueba de la que intente valerse. Se hace saber que en caso de no mediar oposición a la ejecución en el plazo indicado, esta resolución quedará firme y se procederá a su cumplimiento disponiéndose las medidas pertinentes a tal fin. **C)** En caso de que la parte tenga voluntad de pago, se le hace saber que puede solicitar la apertura de una cuenta judicial mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección AperCuentasJudicialesTucuman@macro.com.ar, debiendo acompañar copia de la notificación recibida a fin de justificar la misma o solicitar la apertura por ante la entidad Bancaria Banco Macro Sucursal Concepción personalmente, o solicitar la apertura de cuenta judicial a la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Concepción, debiendo en todos los casos acreditar fehacientemente en autos el deposito efectuado. Cuando debió consignarse solo el nombre del demandado, quien es efectivamente el citado en la misma.

Advirtiéndose efectivamente dicho error, se lo subsana aclarándose el punto II de la parte resolutive de Sentencia de fecha 25/02/2024, por ello se

RESUELVE:

I).- ACLARAR el punto II de la parte Resolutiva de Sentencia N° 50 de fecha 25/02/2024 en lo querefiere al nombre del citado, debiendo consignarse correcta y unicamente el nombre del demandado“ **Bulacio Gaston Ezequiel**”. Quedando redactado el punto II.- de la siguiente manera **II.- CITAR** a la parte demandada **BULACIO GASTON EZEQUIEL, DNI: N° 43.664.075** con domicilio real en calle Saavedra N° 260, Barrio Oeste, de la ciudad de Juan B. Alberdi, para que en el plazo de CINCO (5) días: **A)** Cumpla voluntariamente con lo ordenado en el punto I) y pague y/o deposite el importe total condenado; o **B)** Oponga excepciones legítimas, ofreciendo la prueba de la que intente valerse. Se hace saber que en caso de no mediar oposición a la ejecución en el plazo indicado, esta resolución quedará firme y se procederá a su cumplimiento disponiéndose las medidas pertinentes a tal fin. **C)** En caso de que la parte tenga voluntad de pago, se le hace saber que puede solicitar la apertura de una cuenta judicial mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección AperCuentasJudicialesTucuman@macro.com.ar, debiendo acompañar copia de la notificación recibida a fin de justificar la misma o solicitar la apertura por ante la entidad Bancaria Banco Macro Sucursal Concepción personalmente, o solicitar la apertura de cuenta judicial a la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1 del Centro Judicial Concepción, ***debiendo en todos los casos acreditar fehacientemente en autos el deposito efectuado, conforme lo considerado.***

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 26/02/2025

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.